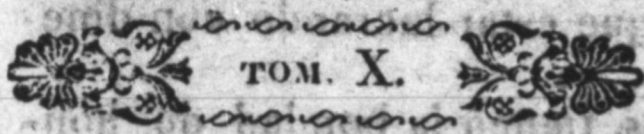


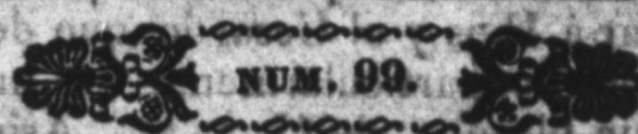
# EL MOSQUITO MEXICANO

*Evano pica, cuando no hay pudor.*



TOM. X.

MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 1842.



NUM. 99.

## INTERIOR

### ACTOS DEL GOBIERNO.

*Ministerio de Guerra y Marina.*

*Seccion central.—Mesa cuarta.*

El Exmo. Sr. Presidente provisional de la república se ha servido expedir el siguiente decreto.

„Antonio Lopez de Santa-Anna, general de division, Benemérito de la patria y Presidente provisional de la república mexicana, á todos sus habitantes, sabed: Que deseando dar á los trabajos de la nueva carretera de Michoacán, el impulso que merece, por la importancia de una comunicacion mas corta y cómoda entre la capital de la república y las de los Departamentos de Michoacán y Jalisco; y atendiendo por otra parte á que las sumas colectadas por la empresa particular de dicha obra, son insuficientes para su término, he tenido á bien resolver, en uso de las facultades que me concede la séptima de las bases de Tacubaya, lo contenido en los artículos siguientes.

Art. 1.º Se establecerá un presidio sobre el trazo del nuevo camino de Toluca á Guadalajara, compuesto de ciento cinco hombres.

2.º Estos se organizarán en cinco escuadras de á veinte individuos cada una, con un cabo conductor de trabajos.

3.º Se abonará á la Tesorería de la carretera de Michoacán, un real por cada reo, para su subsistencia diaria. Del total se pagarán los sueldos de los marmitones y los gastos de manejo.

4.º El gobernador de Michoacán,

de acuerdo con la Junta Departamental, establecerá peage para los gastos del camino, en los puntos que estimare convenientes.

5.º Las barracas ó alojamientos de los reos y su vestuario, los gastos de herramienta, pólvora y útiles, serán sufragados y costeados por la empresa y por los fondos del peage, por mitad.

6.º Los comandantes generales de México, Michoacán y Jalisco, pondrán á las órdenes del ingeniero director, las escoltas que creyeren necesarias para la seguridad de las escuadras empleadas sobre los diferentes puntos del trazo, y no podrán retirarlas sin su consentimiento ó aviso anticipado, en algun caso extraordinario.

7.º Las casas para las tropas, se construirán por cuenta del ramo de peages, previo el presupuesto del ingeniero director, aprobado por la direccion de caminos.

8.º Los Tribunales Civiles y Militares podrán sentenciar á los delincuentes que merecieren la pena de presidio, al de Michoacán, sin perjuicio de lo mandado acerca de los presidios de Veracruz, Puebla y Tamaulipas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México, á 31 de Mayo de 1842.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—José Maria Tornel, ministro de Guerra y Marina.

Y lo traslado á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Mayo 31 de 1842.—Tornel.—Se comunicó á las autoridades correspondientes.

## REMITIDOS.

*Señores editores del Mosquito.*

Diganme vdes. quién puede entender á los granaderos de la Guardia. Ya dije otra vez, que hallándose formados dentro de su puesto por causa de la lluvia, con la figura de martillo; porque al capitán no le ocurrió otra formacion mas sencilla y natural para su objeto, que fué hacer honores al Santísimo, no le rindieron las armas; porque aunque pasó S. M. rozando como dicen, con su coche la banqueta de la Guardia, la cogió de costado y no pasó delante, como previene la Ordenanza para rendir dicho homenaje. Mucho podria decirse contra esta evasiva de la guardia, con la seguridad de que ella no venceria en la cuestion; pero no siendo este mi objeto, diré solamente que dichos Granaderos, ni dentro ni fuera de su guardia hacen completos los honores á S. M. Y yo les pregunto, prescindiendo por ahora de lo que previene la Ordenanza, ¿qué esperan para rendir las armas al Viático? ¿Qué pase por la intermediacion de la guardia, ó por delante de aquellas? Si lo primero, ¿por qué no las rindieron en la mencionada noche que formaron martillo? Si lo segundo, ¿por qué en la noche del martes 6 de la semana anterior, no las mandó rendir el capitán de la guardia de Bandera, cuando S. M. viniendo de la D. putacion á su Sagrario, atravesó la Plaza y no pudo dejar de pasar por delante de sus armas?

Esta falta fué tan notable como la anterior, y yo lo que aseguro sin ser militar, es que pasando el Santísimo por delante de un cuerpo de guardia, destacamento, parada &c., deben rendirse las armas, aunque mediase la



distancia de una legua, siempre que el no lo perciba.

Asimismo pregunto á los Granaderos y demas cuerpos de la guarnicion, ¿por qué no se destacan los dos soldados que previene la Ordenanza, de cada guardia para que acompañen al Santísimo y toda tropa á cuya vista transítare S. M.? Si lo que á Dios toca y nada cuesta, se omite con tanta facilidad; porque no hay miedo de que pueda arrestar, ¿qué sucederá sobre otras cosas que solo se ven donde están escritas?

Espero, señores editores, no tendrán vdes. por impertinente este y otros artículos que lleven por objeto dar á Dios y al César lo que de cada uno es, particularmente en un país que blasona de U. A. R. Asimismo me prometo, que los señores gefes y oficiales de los Granaderos á que me refiero, no se sentirán de este artículo, como se ofendieron del anterior, atribuyéndolo á odio que le tengo al Cuerpo, cuando es todo lo contrario: lo aprecio y quisiera por lo mismo, que luciera siempre en pericia, así como se distingue en otras cualidades de los demas cuerpos del ejército.

Queda de viles, señores editores, su servidor.—El mismo.

*Señores editores del Mosquito.*

Contentísimos estábamos con la publicación de las multas que por orden del ex-alcalde I. D. Genaro de la Garza, entraron en la Tesorería Municipal, y cuya lista dieron vdes. no solo para satisfacer al público, cuyo juicio vacilaba en orden á la inversion de dichas multas; sino por honor del mismo alcalde, que bastante lo deturpó con su silencio, dando lugar á vergonzosas conjeturas. Pero que efímero fue nuestro contento! Un hombre despiadado, de esos que todo lo añorzan, aunque lo vean en letra de molde, nos dijo con tono magistral: Ya que habeis celebrado con gusto la entrada de esas multas en la Tesorería Municipal, extrañad con indignacion las que no constan en la lista, por haberlas recibido el mismo alcalde en su casa unas, y en su juzgado otras, sin haber dado razon de ellas á la Municipalidad, según se dice en todas partes. Mas como mi memoria no puede retener todo lo que oye, solo tengo presente sin salir garante de ello, que á un tal Soroa le quitó 50 pesos de multa, por medio de una intriga que le trazó con un Aguilita; y que aunque Soroa puso la multa como depositada en la Tesorería Municipal, de allí se la extrajo el Sr. Garza; que á este mismo Soroa lo persi-

guió en juicio criminal por consecuencia de la intriga referida, cuyo resultado fué condenarlo en 61 pesos de costas, y por no haberlos dado en el acto de la diligencia, se le embargó cuanto en su casa tenia, propio y ajeno. Pero formemos la cuentecita para saber todo el perjuicio que ha hecho el alcalde á cada multado.

	M.	C.
	P. R.	P. R.
Son pues de Soroa 50 pesos de multas y 61 de costas.....	50 0	61 0
Al Sr. Correa, encargado de la vinateria de la esquina del Puente de Jesus y S. José de Grecia, asaltó en persona al alcalde, y sin motivo legal, lo multó en 25 pesos; pero por no haberlos dado en el acto, iba á ser embargado el día siguiente, lo que evitó, exhibiendo la multa: mas 7 ps. 4 rs. de costas.....	25 0	07 4
El escribano Mendez, con fecha 14 de Junio, dió recibo de 25 ps. que por multa impuesta á D. Francisco Sequeño, se entregaron en el juzgado del Sr. Garza.....	25 0	00 0
Dicese que un pulquero de la plazuela del Arbol fué multado dos veces en 50 ps. y como estos no aparecen tampoco en la lista, las cargo al alcalde.....	100 0	00 0
Asimismo se dice que falta una multa de 50 ps. que puso en su juzgado D. Manuel Gomez.....	50 0	00 0
Suma....	250 0	68 4

No me acuerdo por ahora de otras cantidades: cuando me acuerde las publicaré, advirtiendo solemnemente que si en las partidas que llevo referidas, hubiese alguna equivocacion, me la adviertan para darlas por no escritas.

Con tan solemne protesta dejamos la conversacion de las multas, y emprendimos otra que por no ser interesante al público, no la referimos á vdes., señores editores, sus afectísimos—Varios cócoras.

*Señores editores del Mosquito.*  
Muy señores míos: Suplico por la

atencion de vdes. tengan á bien decirme, si podrán tener lugar de ser colocadas en una columna de su apreciable periódico, las pequeñas contestaciones habidas entre una pobre viuda cargada de familia y un caballero rico que le hizo dos estafas, una directa y la otra indirecta, hace doce años.

Hoy que lo he habido á las manos, se halla investido de inviolabilidad, y la mas decente excusa que da es: "El Gobierno tiene la culpa que yo deba, pues no acude á los diputados con sus peticiones."—¡Cosa rara: doce años antes preveía que habia de ser diputado y no la habian de pagar sus dietas! y así tuvo que estar lacrando con dinero ajeno....

Si vdes. tienen la bondad de honrarme, dando lugar á mi imprudente solicitud, ocurriré al juzgado del Sr. Garza á sacar uno de los documentos que comprueban esta... llamémosla leuda, y les vivirá perpetuamente reconocido su afectísimo seguro servidor Q. B. SS. MM.—V. A.

**EL MOSQUITO.**

MEXICO: DICIEMBRE 13 DE 1842.

Ultima observacion de bastante gravedad que hacemos contra la funesta institucion de la Guardia Nacional, es que dando por segura la muerte del ejército permanente, como lo han demostrado los constituyentes, la subsistencia del Gobierno general sería muy precaria, sujeta á los caprichos de Departamentos coludidos, de quienes probablemente recibiria el golpe de muerte aun por la mas pequeña resistencia que les opusiese, y de no ser esto, sería un Gobierno miserable y ridiculo, sujeto siempre á un degradante pupilage. Sucederia tambien que en la menor desavenencia de dos Departamentos limitrofes, por motivos que nunca faltan, comenzarian las hostilidades por parte del mas fuerte, convirtiéndose este en agresor del mas débil. Esto y no otra cosa debe esperarse de un país extenuado por la anarquía, dividido en facciones aspirantes y audaces, contra quienes cada dia es mas necesaria una mano fuerte que las reprima sin muchas contemplaciones á las quiméricas teorías con que han logrado arruinar el país. Creemos que lo expuesto y mucho mas que omitimos, porque no pueda dejar de ocurrir al discreto juicio de los buenos mexicanos, será bastante para desecharlo como el peor pensa-



miento la invencion de esa Guardia Nacional, que en nuestro pais no dará por muchos años, sino funestísimas consecuencias.

RELIGION.

Por mas que quieran ocultar muchos diputados sus intenciones, ella es el blanco de los tiros de su impiedad ó apostasia. Increíble se nos hace que cierto diputado en quien siempre habiamos visto un sumo respeto á la moral con que lo nutrieron sus padres, y la que exclusivamente ha regido en su patria, sea hoy un blasfemo descarado, que queriendo avanzar tanto en política, quizá por lo muy atrasado que está en ella, ha dicho que los males del Estado son debidos á la Cruz de Jesucristo desde que Constantino la fijó sobre el altar en Roma. Otros diputados hay que sueñan la libertad de cultos y quisieran establecerla en México, si no temieran las consecuencias precisas de tan insolente arrojó, y porque dentro de su misma asamblea no hallarian muchos sectarios. Así es que contra su emponzoñada conciencia se ha dicho por la mayoría del Congreso: „Que la nacion profesa la Religion C. A. R., y no admita el ejercicio público de otra alguna.“ La nacion debe estar muy reconocida, porque le conservan su religion siquiera, ya que le han quitado los Congresos todos su tranquilidad y lozanía; pero muy á la mano está la mas grosera inconsecuencia de los constituyentes, á quienes cuando menos lo advierten se les cae la careta de su hipocresía. Dicen al tratar de la libertad de imprenta: „Solamente se abusa de la libertad de imprenta, atacando directamente el dogma religioso ó la moral pública.“ Está muy claro que el dogma de la religion que la nacion profesa como han dicho poco antes, puede ser atacada indirectamente sin incurrir en ese abuso. ¿Y quién ha dicho que no puede ser destruida una cosa que se ataca por medios indirectos? Luego puede desaparecer de nuestro pais el dogma de nuestra religion, combatido indirectamente del mismo modo; que de una manera directa, pues la única diferencia que habrá entre ambas maneras, será la del tiempo en que se logre el objeto; sin embargo de ser muy cierto que hay cosas que se consiguen mas seguramente por caminos indirectos, y de estos usa la hipocresía en sus impías y temerarias empresas, como en el caso presente, en que por temor á la nacion se le ha dicho que su religion será la

C. A. R.; pero luego se deja en libertad á todo malvado para que la destruya indirectamente.

Pero no para en lo dicho la hipocresía de los constituyentes, apóstatas de su religion; sino que habiendo suprimido el adverbio *directamente*, la proposición se dividió en dos partes, y „la primera hasta la palabra *religioso*, se declaró con lugar á votar y se reprobó por 43 contra 23.“

„La segunda quedó en los términos siguientes: solamente se abusa de la libertad de imprenta, atacando la moral pública.“ Demostrado está que el dogma religioso queda sujeto á la bafa de los charlatanes, y al veneno de las pasiones de los libertinos de que por desgracia está lleno nuestro pais. Pero no podemos entender cual sea esa *moral pública* que se aparenta respetar en la discusion, si ella no es una emanacion del dogma religioso que profesa la nacion y queda expuesto á los combates de los impíos y blasfemos, que han hecho resonar en toda esta capital el acento de su orgullosa ignorancia.

Razones son estas sin inculcar los demas desatinos del proyecto de Constitucion, para repelerlo la nacion y prevenirles el juicio, respeto y circunspecto proceder á los constituyentes, ó exonerarlos de la mision que tan indignamente están desempeñando. Vamos á otra cosa.

„Se establecerá á la mayor brevedad el régimen penitenciario, y quedará luego abolida la pena capital, y entretanto, queda abolida para los delitos puramente políticos, y desde ahora no podrá extenderse á otros casos que al salteador, al incendiario, al parricida y al homicida con alevosía ó premeditacion.“ Quiera decir en disfrazadas palabras, que la nacion queda entregada á la daga de los ladrones y asesinos, con el preámbulo de la mas ridícula necesidad, como es la de que á la mayor brevedad se establezca el régimen penitenciario, como si con deseos se hicieran templos; ó como si la nacion tuviera á la mano aquel cúmulo de riquezas que su prodigioso suelo le ha dado para que los Congresos se las dispararan con sus fatales leyes, que solo han servido para reducirla á la mas vergonzosa miseria. Sin embargo, bueno seria que lo que pueda consumirse en dietas de los diputados, se emplease en establecer ese régimen penitenciario para todos los criminales, excepto los que roban á mano armada y los asesinos, ú hombres que quitan á otros la vida, sea de la manera que fuese, con tal que emane este crimen de delibera-

cion y malicia; porque el que á otro mata, debe morir. Esta sentencia es de derecho divino y no humano; pero ha llegado á tal extremo el frenesí ó arrogancia de los hombres mas pigmeos en moral y política, que ya quieren enmendar los preceptos inmutables del Supremo é infalible Legislador. Pero considerados tales hombres aun de tejas abajo, no hacen mas que ponerse en ridiculo de todo el mundo, pues quieren adoptar una quimera que está reprobada por todas las naciones cultas de Europa y aun por la que se distingue en el globo como un fenómeno incomprendible en su Constitucion y existencia, el Norte-América, cuyo modelo aparentan tener á la vista nuestros constituyentes para constituirnos bajo de una Federacion simulada; y muy anárquica; aunque á veces se separan de ese modelo como en el presente caso de abolir la pena capital en los delitos que mucho la demandan.

Quieren esos miserables que no se imponga dicha pena por delitos puramente políticos, como si estos en nuestro pais no llevaran el reato del robo del homicidio, del estupro, de la traicion al Gobierno ó á la patria &c. &c., pues no hay un rey de política entre nosotros, que no esté agoviado de crímenes contra tercero, cuyas ofensas no pueden absolver ni los monarcas mas absolutos; pero entre nosotros todo se puede y por eso está la nacion y su moral en tan bello estado. Mas „desde ahora no podrá extenderse á otros casos, que al salteador, al incendiario, al parricida y al homicida, con alevosía ó premeditacion.“ Es decir, que solo al que saltéa ó roba en los despoblados y caminos, se aplicará la pena capital, si los jueces quieren, agrogamos nosotros; porque las leyes son una propiedad de estos caballeros, y hacen de ellas el uso que quieren, seguros de que no habrá quien les diga por hay te pudras. Pero siendo solo la pena capital para los saltadores, es muy claro que las poblaciones quedan entregadas á la rapacidad de los muchos ladrones que abrigan; los cuales serán mas enérgicos en sus depredaciones, por la garantía que se les da de no perder la vida por sus crímenes. Bastaria en nuestro juicio este gran desatino de los constituyentes, para tenerlos por de los descuidados pueblos que representan con el fin de remover los males y hacer su felicidad, no para aumentárselos y alejar mas su dicha. Al tratar de esto, nos ocurre que no fuimos malos profetas cuando anunciamos lo que eran los actuales legisladores y lo que debía esperarse de ellos. Ya lo estamos viendo.



y á los pueblos toca resolver en el asunto.

*Jam fervet opus.*

Queremos decir: que ya llega la lumbre á los aparejos.

Es pública la voz de que el Dr. Gordon por sí, y á nombre de veinte ó mas diputados, hizo proposición para que se declarase nulo cuanto se ha discutido sobre el Proyecto de Constitución, y declarado este impasable, se nombrase una Comisión mas juiciosa para que hagan nuevo proyecto, por ser el que se discute esencialmente anárquico, y propio solo para acabar de arruinar á la nación. También se dice que si no se admitía su proposición, protestó que se retiraría á su casa. Por último, concluye la especie con que el Sr. Pedraza impugnó la proposición con tal coraje, que muchos lo han creído un poco trastornado del juicio.

Muchos comerciantes de importancia han extrañado que el muy antiguo y honrado corredor del número, D. Juan Camino, no aparezca en la lista de los matriculados que se ha publicado hace pocos dias, apareciendo en ella hombres muy ignorantes en el giro, y con achaques que condena la ley para entrar en ese ejercicio. Se desea pues saber, si han excluido á dicho Camino por inéptitud, mala conducta ó algun otro motivo que lo haga indigno de ejercer la correduría, despues de haberse ejercitado en ella 24 años, mereciendo la confianza del comercio por su inteligencia y honradez.

Las tropas del Supremo Gobierno han logrado interesantes triunfos sobre los facciosos de Yucatán, y en consecuencia se ha establecido el bloqueo, cuyos resultados serán la forzosa rendición de los enemigos concentrados en el interior. En dichos triunfos se han distinguido por su valor los generales Miñon, Peña y Barragan, y Pacheco. Funestos son estos acontecimientos para los tejanos, y mas funesta será la total rendición de Yucatán, que importa tanto para ellos, como perder una alianza.

BENDECIDA SEA

**LA DIVINA PROVIDENCIA.**

El general Morazan, azote de Guatemala, ha sido fusilado el día 15 de Septiembre de este año, en San José de Costa Rica. Tan funesto tér-

mino de sus malogrados dias, fué debido al justo coraje de los pueblos, que por fin se cansaron de sufrir el despotismo, inmoralidad y ladroncio de Morazan. Felicitamos á Guatemala por ese acto de justicia con que se libró para siempre de un rapaz tirano. Mas á los que han quedado sin escarmiento, les decimos con fraternal afecto: „Cuando vens la barba de tu vecino rapar, écha la luya en remojo.”

**MISION HONROSA.**

„El *Castellano* dice, que el Gobierno (de España) habia recibido por extraordinario despachos de Lisboa, que indicaban que las relaciones entre los dos gabinetes, no eran tan amistosas, como describian los periódicos oficiales. Segun dicho papel, el ministro inglés en Portugal, tenia la mision de fomentar la discordia entre ambos gobiernos.”—(*Times.*)—*El Diario.*

**PULQUERIAS.**

Sobre el arreglo de las que existen en México se han dado á luz por la prensa varios artículos, buenos ó malos; pero conformes todos en la necesidad y conveniencia pública, de que se establezca un nuevo orden que corrija los abusos y los desórdenes que hoy se hacen sentir á la poblacion, por lo que se perjudica su moral, su salubridad y ornato.

El Supremo Gobierno, el del Departamento y su Consejo, han recibido con aprecio las insinuaciones que sobre tal objeto se le han dirigido, y es seguro que se habrian dictado ya las providencias sábias y oportunas que se desean, si el E. Ayuntamiento no hubiese embarazado, y embarazase aun su despacho con las moratorias que son tan comunes en la Corporacion y tan nocivas al Municipio. ¿Cuándo se logrará que S. E. vuelva el expediente á su superioridad con las observaciones que se le han pedido, ó son con el arreglo que tiene ofrecido...? ¿Quedarán burlados los comerciantes interesados en que se proteja el ramo con una providencia que concilie sus intereses con los del común...? ¿Lo quedará el Supremo Gobierno, no volviéndosele con oportunidad el expediente...? De desear es que tal no suceda, y que el Exmo. Ayuntamiento, ocupándose de este negocio con alguna preferencia, dé á conocer cuanto aprecia los respetos del Exmo. Sr. Presidente, los del público, y las consideraciones debidas á los tratantes en el ramo, que insisten en que se les proteja, para

que se impida que acaben de arruinarse.

**ANUNCIOS.**

*Pulque embotellado para enfermos.*

Habiéndose advertido que muchas personas se abstienen de tomar pulque por la dificultad de hallarlo puro, que por la misma razon los médicos lo prohiben unas veces á sus enfermos, y otras se privan de mandarle; porque si bien es cierto que tomado en toda su pureza es medicinal, tambien lo es que faltándole aquel requisito, no solo es ingrato al paladar; sino lo que es mas, nocivo á la salud, se ha creído: que se haria al público un positivo servicio, proporcionándole en los términos que les sea saludable, y á este efecto, despues de tomar las precauciones convenientes para hacerlo llegar á esta capital sin adulterarlo, se ha dispuesto expendirlo en botellas cerradas con corcho, en concepto, de que las personas que gusten tomarlo, deberán suscribirse por meses, pagando su importe anticipado á razon de 12 reales cada mes, por una limeta diaria.

Si se suscriben á cuatro ó mas, asimismo diarias, se les pasarán á sus casas, en la inteligencia de que los cascotes vacios los deberán pasar limpios á la casa de su despacho, á fin de que oportunamente se pueda hacer uso de ellos para volverlos llenos.

Se advierte que cada limeta contendrá uno y medio cuartillos de pulque: que los cascotes se admitirán indistintamente castellanos, franceses ó ingleses, y que en los mismos términos se repartirán, por ser difícil conservar á cada individuo los mismos que entregue.

Las suscripciones se reciben en la carrocería de la calle de la Perpetua.

**SUSCRICIONES.**

Se reciben las de este periódico en la oficina de su publicacion, calle de la Estampa de San Miguel, núm. 13. —El precio mensual para la capital es de ocho reales, y nueve para fuera, franco de porte.

Se vende una armazon de vizcochería, de medio punto, en muy buen estado y decente. Sobre su precio se contestará en esta imprenta.

MEXICO: 1842.

Impreso por Eduardo A. Novoa.